



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ MISMO, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL VII EN SU ORDEN NATURAL DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto incluir la figura de "perspectiva de discapacidad" en nuestra Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad; así como establecer en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el deber de las autoridades judiciales de "juzgar con perspectiva de discapacidad", a fin de promover, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el último censo de población y vivienda realizado en 2020, en México existen 20,838,108 personas con discapacidad o alguna limitación para realizar actividades cotidianas, lo cual representa un 16.5% de la población de nuestro país.

Estas cifras nos muestran una realidad que debemos voltear a ver y atender; lamentablemente existe una realidad de barreos, obstáculos y/o dificultades que afrontan día a día las personas con discapacidad, pues, si bien es cierto, a través de programas, acciones y políticas públicas se ha avanzado en el mejoramiento de la calidad de vida de estas personas, también lo es que aún nos queda mucho, mucho trabajo por hacer...por lo que debemos seguir trabajando permanentemente.

Un claro ejemplo de ello es el propio diagnóstico emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, mediante el cual sostiene que en México las personas con discapacidad aún carecen del pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y de justicia.

Lo anterior se debe, entre otros problemas, a la baja participación en el mercado laboral, la limitada atención de los servicios de salud, aunado a la falta de personal capacitado, la insuficiente accesibilidad a las instituciones públicas y a las encargadas de la impartición de justicia, la estigmatización, discriminación y faltas de apoyo, entre otros.

Esto, sin duda alguna, pone de relieve que la discapacidad de ninguna manera parte de las limitaciones individuales, sino que, en muchos de los casos, la propia sociedad es la que presenta y/o construye las barreras para que las necesidades de las personas con discapacidad de ninguna manera sean atendidas, es ahí donde debemos corregir el rumbo, no podemos ni debemos seguir así.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dichas barreras, lamentablemente, impactan en la esfera jurídica de estas personas, lo que ha dado lugar al enfoque de derechos humanos, mediante el cual se debe omitir discriminar y estigmatizar a las personas con discapacidad para considerarlas titulares de derechos como cualquier otra persona.

Por ello, es indispensable adecuar el entorno para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y con ello reconocer de manera plena la igualdad e inclusión que les corresponde en nuestra la sociedad.

En tal sentido, debemos trabajar en las acciones e instrumentos necesarios para lograr la plena y eficaz integración de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

En conclusión, mediante la presente iniciativa se establece como obligación de las y los jueces de nuestro Estado para que en todos los asuntos en donde participan derechos de personas con discapacidad se resuelvan y dicten sentencia con un enfoque de derechos humanos; **es decir, que en nuestro Estado se juzgue con perspectiva de discapacidad, de ahí la trascendencia de la reforma que en la especie se plantea.**

Es importante mencionar que establecer en nuestra legislación local el enfoque de juzgar con perspectiva de discapacidad, sin duda alguna marca un precedente histórico en favor de los derechos humanos de las personas que se encuentran en dicha condición, puesto que en ninguno de los Estados de nuestro país ni a nivel federal se encuentra legislada dicha figura, por lo que es motivo de honor y orgullo para la de la voz plantear la presente reforma y la eventual aprobación de la misma.

Por tal motivo, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integramos esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos claro que nuestro compromiso como



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

representantes de la sociedad es proteger a las y los tamaulipecos con discapacidad, en tal sentido, como ya se expuso, a través de la presente acción legislativa se pretende incluir la figura de "perspectiva de discapacidad" en nuestra Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad; así como establecer en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el deber de las autoridades judiciales de "juzgar con perspectiva de discapacidad", a fin de promover, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de **DECRETO**.

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XXVII, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, del artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII, recorriéndose la actual VII en su orden natural del artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Fracciones I a la XXVI quedan en sus términos.

XXVII.- Perspectiva de discapacidad: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las personas con discapacidad, que se pretende justificar con base en las diferencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, así como las acciones que deben



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

emprenderse para actuar sobre la igualdad e inclusión y, crear las condiciones de cambio que permitan la integración y desarrollo de las personas con discapacidad en la sociedad;

Artículo 4º.- Son obligaciones de las autoridades judiciales:

Fracciones I a la V quedan en sus términos.

VI.- Proporcionar a las autoridades competentes los informes que éstas pidan cuando así proceda conforme a la ley; y,

VII.- Juzgar con perspectiva de discapacidad; y,

VIII.- Las demás que las leyes les confieran.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 18 de mayo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA

AGUIAR

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL

SÁNCHEZ

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ

ANDRADE

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN

MANZUR

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ

ZÚÑIGA

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ

ALTAMIRANO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Leticia Sanchez Guillermo
DIP. LETICIA SANCHEZ GUILLERMO

Lidia Martinez Lopez
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ